Bogotá, 29/05/2025

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: **20255350315631**
Fecha: 29/05/2025

Señor (a)
Luis Enrique Agudelo Londoño
manooslo-11260@htmail.com

Asunto: Respuesta radicado No. 20245340744782 de 23/03/2024.

Respetado señor (a):

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde manifiesta *"acudo ante su despacho con el fin de solicitar soportes de PQRD radicado el 12 de enero del 2.023, ya que según radicado 2023011242D05DD y respuesta sobre este; Se me notifico, que el despacho tramitaría y se realizaría audiencia, la cual nunca fue programada, ni notificada por ningún medio. Como buen ciudadano y con mis derechos, solicito copia de ACTA DE RESOLUCION de fecha, enero 4 del 2.024 y ACTA DE REVOCATORIA del 24 de noviembre del 2.023. Ya que el código de transito da faculta de tener concomiendo de la notificación de multa impuesta bajo los hechos que quedaron expuestos a debate en su despacho."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De otra parte y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, nos permitimos informarle que revisada su solicitud se evidencia que la misma ha sido elevada ante la Entidad competente.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

Así mismo, y teniendo en cuenta que su petición ya es de conocimiento ante la autoridad competente, no correremos el traslado por competencia de que trata el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, en virtud de los principios de economía y eficiencia que rigen la función pública, y con el fin de evitar duplicidad en las actuaciones administrativas.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Proyectó: Clara Gallo
C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2025\Respuesta radicado No. 20245340744782 de 23/03/2024.docx

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615